



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, Veintinueve (29) de Abril del Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 20001-40-03-002-2020-00418-00

DEMANDANTE: RTA S.A.S.

DEMANDADO: GOBERNANCIÓN DEL CESAR

Solicita la apoderada ejecutante, se requiera a las entidades bancarias el cumplimiento de la medida cautelar ordenado por este despacho mediante proveído del 23 de junio de 2023; visto la procedencia de la solicitud, se accederá a ello.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

REQUERIR al gerente y/o quien haga sus veces de las entidades financieras de esta ciudad como son: BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO CITIBANK, BANCO SCOTIABANK, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO PORVENIR, BANCO FALABELLA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a fin de que explique al despacho, los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida de embargo decretada por este despacho judicial mediante proveído del 17 de junio de 2021, consistente en el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR NIT. 901097473-5, en las cuentas corrientes, de ahorros, embargo limitado en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$148.846.549.50). Así mismo, se ordenó se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO # 20001-40-03-002-2020-00418-00, a nombre de este Juzgado. Dicha medida le fue comunicada mediante oficio N° 0666 del 22 de junio de 2021. Para el efecto se le concede el termino de quince (15) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley a que haya lugar. Ofíciase por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Calle 14 – Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia Valledupar – Piso 5°

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91eae93e248530b3acf9fa56425d6c934a751692e4ab5c13d65fe8ff0904f223**

Documento generado en 29/04/2024 03:06:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>